

IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELECTRICA
RADICADO: 685724089002-2023-00112-00
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A., SIGLA EBSA ESP.
DEMANDADO: EDGAR ENRIQUE BERNAL PARDO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el asunto de la referencia con solicitud de conversión de título judicial, para lo que estime pertinente ordenar, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y la solicitud radicada por la apodera de la parte activa, el despacho procederá a negar la misma en razón a que no es procedente ordenar la conversión de título judicial, ya que dicha conversión solo aplica en los asuntos en que dicho título judicial deba enviarse a otro despacho judicial diferente a este, por lo que en efecto se procederá a estarse a lo resuelto en auto del 24 de agosto de 2023, en el cual se ordeno la entrega del título judicial a la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A., SIGLA EBSA ESP por valor de doce millones cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos mcte (\$12.043.165).

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez